



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 32 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **28 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1947 de fecha 20 de enero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente LISSETH VANESSA CASTRO PAUCAR, Informe N° 026-2016- MPH-URRHH-RAAP, en siete (07) foliosútiles:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 020-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidor fue contratado por Contratación Administrativo de Servicios – CAS adscrita de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado la recurrente LISSETH VANESSA CASTRO PAUCAR, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, con una remuneración mensual de S/1,500.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 026-2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 25 de FEBRERO del 2015 al 31 de diciembre del 2015, y con 10 meses y 04 días con 25 días. No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 8, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR. por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Srta. LISSETH VANESSA CASTRO PAUCAR, de la UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (S/1,250.00) Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR. el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
Ayacucho, 28 de Enero del 2016
Jefe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 251-2016-UTO-SE-MPH
SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia
del original de: RS-032-2016-MPH/RRHH
de fecha: 28 ENE. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solier Córdova
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
FECHA: 01 FEB 2016
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*